

idad Autónoma de Cataluña suscribieron, en fecha 7 de julio de 2005, un Convenio de colaboración para el desarrollo conjunto de actuaciones de acogida e integración de personas inmigrantes, así como de refuerzo educativo de los mismos.

Segundo.—Que, de acuerdo a la voluntad manifestada en la cláusula décima del citado Convenio de colaboración, el mismo se proroga de forma automática, de no mediar denuncia expresa de las partes, en los mismos términos establecidos y acompañado de los correspondientes Anexos, en los que se detallarán las nuevas actuaciones a realizar, y las cuantías a aportar por ambas partes en este ejercicio.

Por todo lo expuesto, ambas partes acuerdan suscribir el presente Protocolo de Prórroga del Convenio de colaboración, que se registrará por las siguientes

#### CLÁUSULAS

Primera. *Prórroga del Convenio de colaboración.*—En virtud de la cláusula décima del citado Convenio de colaboración suscrito el 7 de julio de 2005, la vigencia del mismo queda prorrogada hasta el 31 de diciembre del año 2006 y su correspondiente ejercicio económico al que se refieren las dotaciones presupuestarias que cada parte designa para su financiación.

Segunda. *Contenido y programa de actuaciones a desarrollar.*—Las actuaciones concretas que conlleva el desarrollo del presente Protocolo de Prórroga han de ajustarse a lo señalado en el «Marco de Cooperación para la Gestión del Fondo de Apoyo a la Acogida y la Integración de Inmigrantes 2006», examinado en la reunión del día 17 de febrero de 2006 del Consejo Superior de Política de Inmigración, que se incorpora como Anexo 1 al presente Protocolo de Prórroga del Convenio. Dichas actuaciones deben estar enmarcadas en los ejes y líneas de intervención que en dicho documento se señalan.

Los ejes de actuación son los referidos a: Acogida, educación, empleo, vivienda, servicios sociales, salud, infancia y juventud, igualdad de trato, mujer, participación, sensibilización y codesarrollo.

Las actuaciones a desarrollar por la Comunidad Autónoma de Cataluña en el presente ejercicio, se recogerán en el Plan de Acción 2006, aprobado de común acuerdo por la Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración y por la Comunidad Autónoma, con anterioridad a la firma del Protocolo de Prórroga, y que se adjunta como Anexo 2.

Entre las actuaciones que cada Comunidad Autónoma recoja en el mencionado Plan de Acción 2006, se incluirá el Programa de Acogida para aquellos inmigrantes en situación de especial vulnerabilidad que desde Canarias, Ceuta y Melilla son trasladados a la Península.

La aprobación del Plan de Acción 2006 se formalizará por medio de un Acuerdo entre la Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración a través de la Dirección General de Integración de los Inmigrantes, y el Departamento de Bienestar y Familia de la Comunidad Autónoma de Cataluña que se adjunta al presente Protocolo de Prórroga.

Tercera. *Coste del programa y aportaciones de las partes.*—El coste total de las actuaciones objeto del presente Protocolo de Prórroga es de cincuenta y tres millones doscientos veinticuatro mil ochocientos veintidós mil euros (53.224.821 euros).

Dicho coste se cofinanciará entre ambas partes y se distribuirá de la siguiente manera:

El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales con cargo a su dotación presupuestaria para el año 2006, aporta como participación a la financiación de este Protocolo de Prórroga, la cantidad de cuarenta millones novecientos cuarenta y dos mil ciento setenta euros (40.942.170 euros), consignada en la aplicación presupuestaria 19.07.231B.45500.

La Comunidad Autónoma de Cataluña con cargo a su dotación presupuestaria para el año 2006, aporta la cantidad de doce millones doscientos ochenta y dos mil seiscientos cincuenta y un euros (12.282.651 euros), procedente de las partidas presupuestarias que se indiquen por parte de la Comunidad Autónoma, en razón del Plan de Acción 2006 aprobado:

EN03 D/120130100/4228  
EN03 D/121130100/4228  
BE07 D/760000100/314C  
BE07 D/770000100/314C  
BE07 D/482000100/314B  
BE07 D/227000100/314B  
BE06 D/251000200/313G

Cuarta. *Obligaciones de las partes.*—La Comunidad Autónoma de Cataluña se compromete a destinar la cantidad de veintiún millones cuatrocientos ochenta y siete mil veinte euros (21.487.020 euros) de la aportación del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales a actuaciones encuadradas en las medidas prioritarias del eje de educación y la cantidad de diecinueve millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil ciento cincuenta euros (19.455.150.-€.) a las medidas para el desarrollo de los otros ejes enunciados en el Plan de Acción 2006 del presente Protocolo de Prórroga.

Igualmente, la Comunidad Autónoma de Cataluña se compromete a derivar a las entidades locales de su territorio con una mayor presión migratoria, como mínimo el 40 por 100 de la asignación atribuida con cargo a la aportación que realiza el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales se compromete a prestar la colaboración del Departamento para la realización de las actuaciones acordadas y principalmente, aquellas referidas al seguimiento y evaluación de las actuaciones comprometidas en ejecución de este Protocolo de Prórroga.

Quinta. *Vinculación con el Convenio.*—En lo no dispuesto expresamente en este Protocolo de Prórroga será de aplicación lo establecido en el Convenio de colaboración suscrito en 2005, en especial lo que se refiere a la justificación del gasto (cláusula quinta del Convenio), resolución del convenio (cláusula undécima del Convenio) y a la naturaleza y jurisdicción (cláusula duodécima del Convenio).

Y, en prueba de conformidad, suscriben el presente Protocolo de Prórroga en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.—Por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, María Consuelo Rumí Ibáñez, Secretaria de Estado de Inmigración y Emigración (P. D. Orden Comunicada de 7 de junio de 2006).—Por la Comunidad Autónoma de Cataluña, Carme Figueras i Siñol, Consejera de Bienestar y Familia.

**13235** *RESOLUCIÓN de 3 de julio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Protocolo por el que se proroga para el año 2006, el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Galicia para el desarrollo de actuaciones de acogida e integración de personas inmigrantes así como de refuerzo educativo.*

Suscrito el Protocolo por el que se proroga para el año 2006 el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Galicia para el desarrollo de actuaciones de acogida e integración de personas inmigrantes así como de refuerzo educativo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Convenio, que figura como Anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 3 de julio de 2006.—El Secretario General Técnico del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Francisco González de Lena Álvarez.

#### ANEXO

**Protocolo por el que se proroga para el año 2006 el Convenio de colaboración suscrito el 25 de octubre de 2005, entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Galicia para el desarrollo de acciones de acogida e integración de personas inmigrantes así como de refuerzo educativo**

En Santiago de Compostela, a 2 de junio de 2006.

#### REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. Don Jesús Caldera Sánchez-Capitán, Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 558/2004, de 17 de abril, en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en el artículo segundo, apartado 4, de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De otra parte, el Ilmo. Sr. Manuel Luis Rodríguez González, Secretario Xeral de Emigración, nombrado por Decreto 419/2005, de 25 de agosto, en nombre y representación de la Xunta de Galicia y, en virtud de la desconcentración de competencias que le atribuye la disposición adicional segunda, apartado b) del Decreto 44/2006, de 2 de marzo, por la que se establece la estructura orgánica de los órganos superiores dependientes de la Presidencia de la Xunta de Galicia.

Ambas partes, actuando en el ejercicio de sus respectivos cargos, se reconocen con plena competencia y capacidad para firmar el presente Protocolo de Prórroga del Convenio reseñado (en adelante Protocolo de Prórroga) y

## EXPONEN

Primero.—Que conforme a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Galicia, suscribieron en fecha 25 de octubre de 2005 un Convenio de colaboración para el desarrollo conjunto de actuaciones de acogida e integración de personas inmigrantes así como de refuerzo educativo de los mismos.

Segundo.—Que, de acuerdo a la voluntad manifestada en la cláusula décima del citado Convenio de colaboración, el mismo se prorroga de forma automática, de no mediar denuncia expresa de las partes, en los mismos términos establecidos y acompañado de los correspondientes Anexos, en los que se detallarán las nuevas actuaciones a realizar, y las cuantías a aportar por ambas partes en este ejercicio.

Por todo lo expuesto, ambas partes acuerdan suscribir el presente Protocolo de Prórroga del Convenio de colaboración, que se registrará por las siguientes

## CLÁUSULAS

Primera. *Prórroga del Convenio de colaboración.*—En virtud de la cláusula décima del citado Convenio de colaboración suscrito el 25 de octubre de 2005, la vigencia del mismo queda prorrogada hasta el 31 de diciembre del año 2006 y su correspondiente ejercicio económico al que se refieren las dotaciones presupuestarias que cada parte designa para su financiación.

Segunda. *Contenido y programa de actuaciones a desarrollar.*—Las actuaciones concretas que conlleva el desarrollo del presente Protocolo de Prórroga han de ajustarse a lo señalado en el «Marco de Cooperación para la Gestión del Fondo de Apoyo a la Acogida y la Integración de Inmigrantes 2006», examinado en la reunión del día 17 de febrero de 2006 del Consejo Superior de Política de Inmigración, que se incorpora como Anexo 1 al presente Protocolo de Prórroga. Dichas actuaciones deben estar enmarcadas en los ejes y líneas de intervención que en dicho documento se señalan.

Los ejes de actuación son los referidos a: acogida, educación, empleo, vivienda, servicios sociales, salud, infancia y juventud, igualdad de trato, mujer, participación, sensibilización y codesarrollo.

Las actuaciones a desarrollar por la Comunidad Autónoma de Galicia en el presente ejercicio, se recogerán en el Plan de Acción 2006, aprobado de común acuerdo por la Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración y por la Comunidad Autónoma, con anterioridad a la firma del Protocolo de Prórroga del Convenio, y que se adjunta como Anexo 2.

Entre las actuaciones que cada Comunidad Autónoma recoja en el mencionado Plan de Acción 2006, se incluirá el Programa de Acogida para aquellos inmigrantes en situación de especial vulnerabilidad que desde Canarias, Ceuta y Melilla son trasladados a la Península.

La aprobación del Plan de Acción 2006 se formalizará por medio de un Acuerdo entre la Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración a través de la Dirección General de Integración de los Inmigrantes, y la Secretaría Xeral de Emigración de la Comunidad Autónoma de Galicia que se adjunta al presente Protocolo de Prórroga.

Tercera.—*Coste del programa y aportaciones de las partes.*—El coste total de las actuaciones objeto del presente Protocolo de Prórroga del Convenio es de tres millones cuatrocientos ochenta mil novecientos noventa y tres euros con cuatro céntimos (3.480.993,04 €).

Dicho coste se cofinanciará entre ambas partes y se distribuirá de la siguiente manera:

El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales con cargo a su dotación presupuestaria para el año 2006, aporta como participación a la financiación de este Protocolo de Prórroga, la cantidad de dos millones seiscientos setenta y un mil ochocientos veinte euros (2.671.820,00 €), consignada en la aplicación presupuestaria 19.07.231B.45500.

La Comunidad Autónoma de Galicia con cargo a su dotación presupuestaria para el año 2006, aporta la cantidad de ochocientos nueve mil ciento setenta y tres euros con cuatro céntimos (809.173,04 €), procedente de las partidas presupuestarias 04.50.213A.460.0 (171.627,29 €) y 04.50.213A.480.0 (637.545,75 €), en razón del Plan de Acción 2006 aprobado.

Cuarta. *Obligaciones de las partes.*—La Comunidad Autónoma de Galicia se compromete a destinar la cantidad de un millón doscientos noventa y cuatro mil trescientos ochenta y tres euros (1.294.383,00 €) de la aportación del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales a actuaciones encuadradas en las medidas prioritarias del eje de educación y la cantidad de un millón trescientos setenta y siete mil cuatrocientos treinta y siete euros (1.377.437,00 €) a las medidas para el desarrollo de los otros ejes enunciados en el Plan de Acción 2006 del presente Protocolo de Prórroga.

Igualmente la Comunidad Autónoma de Galicia se compromete a derivar a las entidades locales de su territorio con una mayor presión migratoria, como mínimo el 40% de la asignación atribuida con cargo a la aportación que realiza el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales se compromete a prestar la colaboración del Departamento para la realización de las actuaciones acordadas y principalmente, aquellas referidas al seguimiento y evaluación de las actuaciones comprometidas en la ejecución de este Protocolo de Prórroga.

Quinta. *Vinculación con el Convenio.*—En lo no dispuesto expresamente en este protocolo de prórroga, será de aplicación lo establecido en el Convenio de colaboración suscrito en 2005, en especial lo que se refiere a la justificación del gasto (cláusula quinta del Convenio), resolución del convenio (cláusula undécima del Convenio) y a la naturaleza y jurisdicción (cláusula duodécima del Convenio).

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Protocolo de Prórroga en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.—Por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, María Consuelo Rumí Ibáñez, Secretaria de Estado de Inmigración y Emigración (P.D. Orden Comunicada de 7 de junio de 2006).—Por la Comunidad Autónoma de Galicia, Manuel Luís Rodríguez González, Secretario Xeral de Emigración.

**13236** *RESOLUCIÓN de 27 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio específico 2006, que desarrolla el Convenio de colaboración suscrito entre el Instituto de la Mujer y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sobre cooperación para llevar a cabo el programa de estancias de tiempo libre para mujeres con hijos, exclusivamente a su cargo.*

Suscrito el Convenio específico 2006, que desarrolla el Convenio de colaboración suscrito entre el Instituto de la Mujer y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sobre cooperación para llevar a cabo el Programa de Estancias de Tiempo Libre para Mujeres con hijas/hijos, exclusivamente a su cargo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Convenio, que figura como Anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 27 de junio de 2006.—El Secretario General Técnico del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Francisco González de Lena Álvarez.

## ANEXO

**Convenio específico 2006, que desarrolla el convenio de colaboración suscrito entre el Instituto de la Mujer y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sobre cooperación para llevar a cabo el programa de estancias de tiempo libre para mujeres con hijas y/o hijos, exclusivamente a su cargo**

En Madrid, a 22 de mayo de 2006.

## SE REÚNEN

De una parte: D. Fernando de la Cierva Carrasco, Consejero de Presidencia, nombrado por Decreto n.º 10/2003, de 3 de julio, en nombre y representación del Órgano de Gobierno de la Comunidad Autónoma, en uso de las facultades que le confiere el artículo 7.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, (Boletín Oficial de la Región de Murcia, n.º 301, del 30 de diciembre), en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno del día 19 de mayo de 2006.

Y de otra: D.ª Rosa María Peris Cervera, Directora General del Instituto de la Mujer (Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales), nombrada mediante Real Decreto 1291/2004, de 21 de mayo (BOE n.º 124, de 22 de mayo de 2004), en nombre y representación del citado Organismo Autónomo (Ley 16/1983, de 24 de octubre, Real Decreto 758/1996, de 5 de mayo, Real Decreto 839/1996, de 10 de mayo, Real Decreto 774/1997, 30 de mayo; y Real Decreto 292/2003, de 7 de marzo) y, en virtud de lo establecido en el artículo 6.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la anterior.